



100

Bogotá, D.C.,

Doctor
JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ
Secretario General
Comisión Sexta Cámara de Representantes
Bogotá

Apreciado doctor Ebratt:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos en la gestión que adelanta, adjunto me permito responder el cuestionario correspondiente a la proposición número 034 presentada por el Honorable Representante Ricardo Flórez Rueda así:

- 1. Describir los principales resultados que desde su órbita institucional se ha consolidado en el marco de los procesos de habilitación y rehabilitación integral (cultura, educación, recreación, deporte).**

Coldeportes ha logrado a través de sus procesos deportivos mejorar no solo la condición funcional, físico, psíquica de los atletas y sino además transformar el imaginario social frente a la persona en condición de discapacidad, la dignificación de la condición de nuestros atletas por sus méritos deportivos, esfuerzo y logros que han dado al país más que por su condición de discapacidad. En Colombia cuando hablamos de deporte entendemos un solo lenguaje con las personas del sector olímpico convencional y el sector paralímpico y es por ello que el trabajo con las personas con discapacidad es transversal a todos nuestros procesos, haciéndolos incluyentes en su totalidad, por citar algunos ejemplos:

La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo cuenta con un grupo de deporte de rendimiento olímpico – convencional y también con un grupo de deporte de rendimiento paralímpico, a su vez tenemos un grupo en ciencias del deporte que atiende



a los atletas del sector olímpico - convencional como paralímpico con medicina deportiva, psicología, nutrición y fisioterapia, los incentivos económicos son los mismos para un atleta olímpico-convencional que para los atletas paralímpicos, se financian proporcionalmente las actividades y procesos de las organizaciones del sector olímpico-convencional y paralímpico las cuales van enfocadas a generar espacios de participación en los eventos del calendario único nacional, procesos de entrenamiento y preparación de atletas principalmente.

2. En atención al artículo 17°, numeral 16, de la Ley 1618 de 2013, los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos IVA de telefonía móvil. Del total de estos recursos deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. ¿Qué decreto reglamenta la materia y cuántos recursos se han recaudado por este concepto?

Es importante tener en cuenta que los antecedentes Normativos de los Recursos del IVA a la Telefonía Celular (actualmente Impuesto Nacional al Consumo aplicable al Servicio de la Telefonía Móvil) da inicio el día 27 de Diciembre de 2002 cuando el Congreso de Colombia expidió la Ley 788 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones” a través de su artículo 35, adicionó al Estatuto Tributario el artículo 468-3 incluyendo cuatro párrafos. Es así como en el párrafo 2 del numeral 468-3 del Estatuto Tributario, se estableció que a partir del 1 de enero de 2003, el servicio de telefonía móvil está gravado con la tarifa del 20%. El incremento del 4% a que se refiere dicho párrafo será destinado a inversión social y define que se distribuirán así:

- ✓ Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del Calendario Único Nacional.

- ✓ El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del Sistema General de Participación establecido en la Ley 715 de 2000 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

3

La Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, a través del artículo 37 adicionó al Estatuto Tributario el Artículo 470 Servicio gravado con la tarifa del veinte por ciento (20%), estableció que a partir del 1 de enero de 2007, el servicio de telefonía móvil estaría gravado con la tarifa del 20%, especificando que el incremento del 4% a que se refiere el citado artículo será destinado a inversión social e incluyó respecto al 25% lo siguiente:

*"(...) *El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distrito que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana. (...)"*

- ✓ Es así como el Decreto 4934 de 2009, reglamentó el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006.

Actualmente la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en su artículo 71 adicionó el artículo 512-1 del Estatuto Tributario Nacional, creando el Impuesto Nacional al Consumo aplicable al servicio de la Telefonía Móvil a partir del 1 de enero de 2013.

A su vez, la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en su artículo 72 adicionó el artículo 512-2 del Estatuto Tributario Nacional, señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO 512-2. BASE Y TARIFA EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio facturado por parte del responsable, sin incluir el impuesto sobre las ventas. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. Este 4% será destinado a inversión social y se distribuirá así:

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia



de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.

- El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de distribución de estos recursos los cuales se destinarán por los Departamentos y el Distrito Capital en un 50% para cultura dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y el otro 50% para deporte.

Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. (...)"

Ahora bien en relación con la cifra de los recursos recaudados por este concepto es pertinente mencionar que la DIAN es la entidad encargada de reportar dicha información, no obstante informamos que en relación con la distribución de estos recursos a los departamentos durante los años 2003 a 2015, la misma ha sido realizada vía resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura en cada Vigencia así:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE COLDEPORTES
DISTRIBUCION 25% DEL 4% A LA TELEFONIA CELULAR

	Recursos a Distribuir 25% IVA	Cultura 50%	Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total deporte	Resolución No.	Fecha	
2003	Telefonia	10.551.014.636,00	5.275.507.318,00	5.275.507.318,00	158.265.219,55	5.117.242.098,45	1668	19/05/2003
2004	Telefonia	10.130.714.103,00	4.992.926.764,00	4.992.926.764,00	149.787.802,92	4.843.138.961,08	866	13/07/2004
2004	Telefonia	4.898.335.568,00	2.291.339.058,00	2.291.339.058,00	68.740.171,74	2.222.598.886,26	1738	07/12/2004
2005	Telefonia	9.995.474.531,00	4.997.737.265,50	4.997.737.265,50	149.932.117,98	4.847.805.147,53	127	15/02/2005
2006	Telefonia	12.256.036.239,00	6.128.018.119,50	6.128.018.119,50	183.840.543,59	5.944.177.575,92	642	12/05/2006
2006	Telefonia	6.990.005.168,00	3.495.002.584,00	3.495.002.584,00	104.850.077,53	3.390.152.506,47	1010	24/07/2006
2007	Telefonia	12.857.077.791,00	6.428.538.895,50	6.428.538.895,50	192.856.166,88	6.235.682.728,63	636	20/04/2007
2007	Telefonia	6.381.404.607,00	3.190.702.303,50	3.190.702.303,50	95.721.069,12	3.094.981.234,39	637	20/04/2007
2008	Telefonia	12.870.946.218,60	6.435.473.109,30	6.435.473.109,30	193.064.193,27	6.242.408.916,03	598	25/04/2008
2008	Telefonia	28.000.851.165,00	14.000.425.582,50	14.000.425.582,50	420.012.767,47	13.580.412.815,03	599	25/04/2008
2008	Compensados	1.412.409.194,40	706.204.597,20	706.204.597,20	21.186.137,91	685.018.459,29	2385	24/12/2008
2008	Telefonia	3.072.708.002,00	1.536.354.001,00	1.536.354.001,00	46.090.620,04	1.490.263.380,96	2385	24/12/2008
2009	Telefonia	38.004.037.883,00	19.002.018.941,50	18.714.498.454,00	570.060.568,25	18.431.958.373,25	1060	04/06/2009
2009	Telefonia	19.784.394,76	9.892.199,10	29.314.588,28	335.805,76	10.857.719,65	2732	30/12/2009
2010	Telefonia	36.921.238.917,00	18.573.526.058,00	18.068.461.324,00	550.431.385,77	17.797.281.473,23	961	19/05/2010
2011	Telefonia	42.945.304.962,00	21.659.617.680,00	21.160.648.724,50	641.947.523,55	20.756.303.261,45	392	22/03/2011
2012	Telefonia	0,00	0,00	22.874.040.801,00	696.625.199,19	22.524.214.773,71	650	26/04/2012
2012	Telefonia	0,00	0,00	401.226.702,00	12.212.616,21	394.874.590,79	1309	05/07/2012
2013	Telefonia	0,00	0,00	25.205.684.553,00	756.170.536,59	24.814.017.346,54	551	11/04/2013
2013	Telefonia	0,00	0,00	236.000.000,00	7.080.000,00	2.680.625.246,54	2302	20/09/2013
2014	Telefonia	0,00	0,00	27.728.578.801,50	831.857.364,05	26.896.721.437,46	701	20/03/2014
2015	Telefonia	0,00	0,00	30.270.750.176,50	908.122.505,30	29.362.627.671,21	852	08/04/2015
TOTAL		237.307.343.379,76	118.723.284.476,60	224.167.433.722,78	6.759.190.392,64	221.363.364.603,84		

3. Qué programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad se han formulado e implementado para la práctica de educación física, recreación, actividad física y deporte para la población con discapacidad?

Deporte:

En el ámbito deportivo se han generado los siguientes programas, de los cuales hacen parte los atletas del sector olímpico – convencional y paralímpico en igualdad de condiciones, estos apoyos son:

- Programa de Deportista Excelencia
- Resolución de incentivos a medallistas
- Programa de talento y reserva deportiva
- Programa Nacional de entrenadores

Actividad Física:

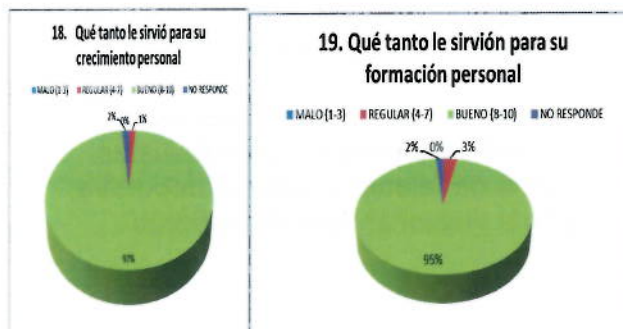
El grupo interno de Actividad Física a través del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable hace intervención en toda la población incluyendo a las personas en situación de discapacidad en los grupos regulares, no regulares, eventos masivos y en las diferentes acciones que desarrolla el programa.

Recreación:

- a. Se socializó y capacitó en “Los lineamientos para fomentar y desarrollar la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte” a través de la realización Medellín y Pasto con la participación de **240** personas representantes y líderes de entidades de recreación, actividad física y deporte que trabajan por y para la discapacidad de todos los departamentos de Colombia, con la participación de más de cinco conferencistas nacionales e internacionales reconocidos en manejo de políticas públicas y discapacidad.

En la evaluación del encuentro académico, se arrojaron los siguientes resultados: evidencia en la organización y coordinación del encuentro, amabilidad y conocimientos de los conferencistas en los temas presentados, manejo del grupo durante la exposición, metodología usada para la conferencia con un promedio de 89% de percepción buena frente al encuentro.

Respecto a si la capacitación les sirvió a los asistentes para su crecimiento personal y formación personal el 97% respondió afirmativo.



Lo anterior evidencia que todas los encuentros académicos son una herramienta y responden a una necesidad de los actores del SND la cual hay que continuar

- b. Cofinanciación de proyectos con el fin de promover las prácticas recreativas en la población con discapacidad con los proyectos denominados.

Once departamentos impactados entre los que se encuentra Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Casanare, Guaviare, Putumayo, Risaralda, San Andrés, Valledupar con \$ 379.000.000 y una cobertura de 3.989 personas con diferentes discapacidades.

Antioquia	Fortalecimiento de las estrategias recreativas en el departamento de Antioquia
INDERG	Apoyo al proyecto campamentos juveniles en el departamento del Guaviare 2013
	Apoyo a la realización de actividad física, recreación y deporte con población en situación de discapacidad en el departamento del Guaviare 2013"
INDEPORTES PUTUMAYO	Ofertar a la población en situación de discapacidad de departamento del Putumayo, la oportunidad de acceder a la práctica de actividades recreativas y lúdicas, como contribución a una a mejor calidad de vida
	Apoyo a las actividades motrices, recreativas y de juego para la primera infancia, adolescencia del departamento de Putumayo.
INDERBOL	Actividades Recreativas dirigidas a las personas en situación de Discapacidad en los municipios de los Montes de Maria y Zodes Dique departamento de Bolivar 2013
	Apoyo a las escuelas recreativas dirigidas a niños y niñas en los municipios del Zodes Dique
INDEPORTES ATLANTICO	Apoyo a la actividad física adaptada para la población con alguna discapacidad del departamento del Atlántico 2013
	Campamento Juveniles
SAN ANDRES	Encuentro departamental campamentos discapacidad



	Encuentro departamental campamentos juvenil y discapacidad
CASANARE	Fortalecimiento de las estrategias recreativas en el departamento de Casanare para el proyecto de personas con discapacidad
	Fortalecimiento de las estrategias recreativas en el departamento de Casanare para los proyectos en Infancia, adolescencia y juventud, así como discapacidad en el departamento de Casanare
NARIÑO	Encuentro Regional del Sur y Centro de Colombia en la ciudad de Pasto con el fin de socializar la implementación de los Lineamientos para el fomento y desarrollo de Educación Física, Recreación, Actividad Física y Deporte Social Comunitario de la población con discapacidad.
	Adjúntame Nariño
OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS	Adquirir el servicio operativo y logístico para la jornada académica de validación y adquirir la impresión de los Lineamientos para el Fomento y Desarrollo de Educación Física, Recreación, Actividad Física y Deporte
INDUPAL	Inclusión a actividades recreativas, de actividad física y estilos de vida saludables dirigido a personas en situación de discapacidad en el municipio de Valledupar

4. Qué actividades deportivas de calidad para las personas con discapacidad se apoyan desde el Sistema Nacional del Deporte? ¿En qué va el proceso de la reforma de la ley del deporte (Ley 181 de 1995) con el objeto de que la norma sea actualizada y ajustada a las necesidades actuales de las personas con discapacidad?

Con relación al proyecto de ley del deporte, en el mes de enero de 2014 el Señor Presidente de la República solicito al Director de COLDEPORTES, la elaboración de dicho proyecto, en cumplimiento de lo anterior, se realizaron doce (12) mesas de trabajo en el país en donde se recogieron las iniciativas de la población frente a



la modificación de la ley del deporte, igualmente, se socializaron y recogieron propuestas a través de foros virtuales y urna de cristal de Presidencia de la República.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 26 de 2011, se remitió el proyecto de ley para revisión de la Oficina Jurídica de Presidencia de la República, la cual, manifestó que se puede continuar con el trámite correspondiente; sin embargo se remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por ser de competencia, para que revisará y conceptuará, sobre el título IX del mencionado proyecto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el mes de marzo de 2015, rindió concepto frente al proyecto de ley en comento, realizando algunos comentarios frente al mismo, a la fecha nos encontramos concertando con esta Entidad, para luego remitirlo al concepto final de la Oficina Jurídica de Presidencia de la República.

Con relación al deporte de personas con discapacidad, uno de los grandes avances de esta iniciativa legislativa, es la regulación en materia de la organización de los organismos deportivos, para el desarrollo del deporte de estas, el cual, fue objeto de un cambio significativo, ya que lo contenido en la Ley 582 de 2000 y el Decreto 641 de 2001 no se ajusta al desarrollo que este ha tenido a nivel internacional y en algunas organizaciones a nivel nacional.

En la legislación actual, el Comité Paralímpico Colombiano, adoptó el modelo internacional, organizando el deporte de personas con discapacidad en las siguientes federaciones deportivas nacionales: limitados visuales, parálisis cerebral, deporte especial, limitados físicos y sordos.

El Comité Paralímpico Internacional, está integrado por las siguientes federaciones internacionales de discapacidad especializadas: Limitados Visuales – IBSA, Parálisis Cerebral – ISRA, Discapacidad Intelectual – INASFID, Deporte en Silla de Ruedas - ISMWSF y Organización Internacional de Deportes para Discapacitados – ISOD. A nivel internacional, las personas sordas se encuentran organizadas independientemente y cuentan con el Comité Sordolímpico Internacional.

A nivel internacional, se ha implementado la integración del deporte de personas con discapacidad a las federaciones deportivas nacionales de deporte convencional, encontrando que las federaciones internacionales de ciclismo,



ecuestre, remo, vela, tenis, tenis de mesa, curling, balonmano, hockey, taekwondo y bádminton, ya han facultado la correspondiente integración en cada país.

Así mismo, existen a nivel internacional las Federaciones Deportivas de baloncesto en silla de ruedas, rugby en sillas de ruedas, voleibol sentado y fútbol en silla eléctrica. Igualmente, encontramos que existen dos (2) deportes exclusivos para personas con discapacidad, como son boccia y goalball.

Por lo anterior, esta iniciativa legislativa, propone que los organismos deportivos de personas con discapacidad, se ajusten organizacionalmente al modelo internacional, a través de un sistema mixto que se ajuste a la realidad y al desarrollo deportivo de estas personas en Colombia, estableciendo un régimen de transición, de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley para la adecuación al nuevo modelo propuesto.

Posicionamiento:

Todos los años Coldeportes aprueba la inversión en los eventos del calendario único en cinco federaciones por discapacidad (Física, Visual, Intelectual, Auditiva y Parálisis Cerebral) y dos federaciones del sistema olímpico – convencional, estos son:

- Federaciones de personas con discapacidad:
 - o Federación Colombiana de Deportes para personas con Discapacidad Física 17 eventos.
 - o Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral, 15 eventos deportivos.
 - o Federación de Deportes de Limitados Visuales, 12 eventos deportivos.
 - o Federación Colombiana de Deportes Especiales, 2 eventos deportivos.
 - o Federación Colombiana Deportiva de Sordos, 2 eventos deportivos.

- Federaciones de deporte con procesos en personas con discapacidad
 - o Federación Colombiana de Ciclismo, 10 eventos deportivos.
 - o Federación Colombiana de Voleibol, 5 eventos deportivos.

5. Cuáles son los incentivos a los deportistas con discapacidad? ¿Por qué los deportistas con discapacidad de alto rendimiento están debiendo pagar inscripciones a torneos oficiales y asumir costos de alimentación?

11

Los atletas que son considerados de alto rendimiento son priorizados a partir de sus logros y proyección deportiva y reciben dos tipos de apoyo económico, un estímulo mensual que va de un 1 a 6 smlv y un incentivo por medalla de oro, plata o bronce obtenida que va de 0,5 a 200 smlv, en dependencia al tipo de evento en el que se participe, adicionalmente a los recursos que reciben los atletas, las organizaciones deportivas en discapacidad también reciben recursos de Coldeportes con los cuales se financia la contratación de los entrenadores, la preparación y la participación en los eventos deportivos del calendario único y del ciclo paralímpico, según lo establecido dentro de su plan de entrenamiento.

Apoyo mensual:

Es un estímulo económico mensual que beneficia a 38 atletas del sistema paralímpico para atender sus necesidades básicas este es otorgado a quienes poseen logros destacados en eventos internacionales o a quienes tengan proyección hacia el alto rendimiento, estos incentivos van desde 1 a 6 salarios mínimos legales vigentes (smlv) según los criterios establecidos en la resolución 175 de 2011.

Es importante anotar que el apoyo mensual es el mismo para los atletas del sector olímpico convencional como para los atletas del sector paralímpico, este estímulo mensual para el sistema paralímpico viene otorgándose desde el 2004 hasta el 2014 con una inversión de \$ 4.545.838.600=.

Año	Valor
2004	60.200.000
2005	36.883.000
2006	105.876.000
2007	108.858.700
2008	201.214.000
2009	181.120.050
2010	250.000.000
2011	425.588.400



2012	691.940.700
2013	704.157.750
2014	780.000.000
2015	1.000.000.000

Resolución de incentivos a medallistas:

Este programa otorga un incentivo económico a los atletas a manera de estímulo por las medallas que se obtengan de oro, plata o bronce en eventos avalados oficialmente, los incentivos van desde 0,5 hasta 200 salarios mínimos legales vigentes según el tipo de evento y criterios de establecidos en la resolución 351 de 2011.

Es importante anotar que el apoyo mensual es el mismo para los atletas convencionales como para los atletas paralímpicos, este viene otorgándose desde el 2006 hasta el 2014 con una inversión de \$ 1.904.904.500=

Año	Valor
2006	50.000.000
2007	24.000.000
2008	220.000.000
2009	69.566.000
2010	69.566.000
2011	828.841.000
2012	238.014.000
2013	344.857.500
2014	60.060.000

Otras acciones adelantadas

Apoyo al Ciclo Paralímpico

- Comité Paralímpico Colombiano (\$2.800.000.000=)

Los recursos entregados por Coldeportes para el apoyo al calendario único de federaciones como del ciclo paralímpico están enfocadas a la organización de eventos

(juzgamiento, clasificación medico funcional), preparación de atletas (implementación y dotación deportiva, ayudas ergogénicas, eventos preparatorios y concentraciones) y participación en eventos nacionales e internacionales fundamentales.

13

Apoyo en Ciencias del Deporte

Coldeportes a través del Centro de Ciencias del Deporte del Centro de Alto Rendimiento un equipo humano dedicado prioritariamente a la atención de los atletas en condición de discapacidad, compuesto por:

- 1 Medico Deportologo
- 1 Fisioterapeuta
- 1 Nutricionista
- 1 Psicólogo (Persona con discapacidad física)

Apoyo Técnico

De igual manera Coldeportes ha implementado el programa de entrenadores deportivos para las siguientes federaciones así:

No.	NOMBRE	CONTRATO CON	DEPORTE	VALOR /AÑO	TOTAL FEDERACION
				2015	2015
1	Edison Mosquera Mosquera	Comité Paralímpico Colombiano	ATL-PISTA	\$ 29.700.000	\$ 92.400.000
2	William David Jimenez		NAT	\$ 33.000.000	
3	Carlos ladino		ATL-PISTA	\$ 29.700.000	
1	Libardo Hoyos Zapata	Federación de Deportes de Limitados Visuales	ATL-FONDO	\$ 33.000.000	\$ 56.650.000
2	Carlos Cansino		ATL-CAMPO	\$ 23.650.000	
1	Luis Carlos Calderon	Federación Colombiana de Deportes para Personas con	NAT	\$ 23.650.000	\$ 77.000.000
2	Jorge Chávez		LEV	\$ 29.700.000	



3	Alexander Carrillo	Discapacidad Física	BSR - MAS	\$ 23.650.000	
1	Jose Gabriel Castro Medina	Federación Colombiana de Ciclismo – Comisión de Paracycling	CIC	\$ 33.000.000	\$ 92.400.000
2	Benedicto Hernandez		CIC	\$ 29.700.000	
3	Marco Tulio Ruiz		CIC	\$ 29.700.000	
1	Camilo Ortega	Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral	BOC	\$ 23.650.000	\$ 56.650.000
2	Freiman Leonel Arias		ATL-CAMPO	\$ 33.000.000	
1	Tunney Cañón	Federación Colombiana de Voleibol	PARAVOLEIBOL	\$ 23.650.000	\$ 23.650.000
TOTAL				\$ 398.750.000	\$ 398.750.000

6. El numeral 5 del artículo 30 de la ley 1618 de 2013, también se establece que el período de 1 año contado a partir de la promulgación de esta ley, el Gobierno Nacional con la participación de las personas en situación de discapacidad y sus organizaciones, preparará una evaluación de impacto de las medidas adoptadas mediante esta ley en el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que deberá presentar ante el Congreso de la República y difundir de manera amplia. Los resultados de la evaluación serán incluidos en el informe periódico que el Estado colombiano deba presentar ante el Comité de los Derechos de las personas discapacidad. ¿Dónde está dicha evaluación? ¿Cuál es? ¿Bajo qué metodología se diseñó? ¿Existe? De no ser así, explicar el por qué si ya ha transcurrido más de uno año desde el momento de la promulgación de ley?

ACCIONES CONSOLIDADAS en el año 2013

15

- ✓ Desde la dirección de Coldeportes surge la Directiva N. 002 para la implementación de los lineamientos para fomentar y desarrollar la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte

Se obtuvo insumos para la implementación de los lineamientos tales como:

- Lista de chequeo accesibilidad física y comunicativa a escenarios recreativos y deportivos.
 - Propuesta de atención al ciudadano para una atención incluyente.
- ✓ Se incrementó la cobertura de las personas con discapacidad en la práctica de recreación a 108 municipios con los proyectos de cofinanciación.

COBERTURA NACIONAL 2013

COBERTURA	DIS. AUDITIVO		DIS. VISUAL		DIS. FÍSICO		DIS. INTELLECTUAL		PÁRALISIS CEREBRAL		OTROS (DESCRIBIR CUALES)		TOTAL FEMENINO	TOTAL MASCULINO	TOTAL
	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC			
0 A 5 AÑOS	1	4	3	2	12	20	13	19	11	10	4	3	44	58	102
6 A 8 AÑOS	5	8	4	4	16	28	30	60	17	19	10	19	82	138	220
9 A 14 AÑOS	16	22	7	7	29	40	123	205	37	31	26	27	238	332	570
15 A 16 AÑOS	22	21	9	12	10	14	53	59	9	12	8	9	111	127	238
17 A 19 AÑOS	16	27	4	6	15	20	68	92	20	3	6	8	129	156	285
21 A 27 AÑOS	26	27	8	12	24	25	85	209	18	10	18	11	179	294	473
28 A 45 AÑOS	33	38	31	32	54	64	69	215	13	17	16	17	216	383	599
46 A 55 AÑOS	29	20	24	28	61	75	29	33	2	4	11	7	156	167	323
56 A 69 AÑOS	12	24	45	50	52	80	11	6	0	2	65	34	185	196	381
60 EN ADELANTE	11	11	6	14	40	34	15	3	2	1	14	11	88	74	162
TOTALES	171	202	141	167	313	400	496	901	129	109	178	146	1428	1925	3353
TOTAL	373		309		713		1397		238		324				

En lo que respecta a la implementación de la Ley 1618 para el año 2014, se describe a continuación lo que compete a esta dirección:

- ✓ Fomentar la práctica del Deporte Social Comunitario como un proceso de inclusión social encaminado a potencializar las capacidades y habilidades de acuerdo al ciclo vital de las personas con discapacidad.



Desde el grupo interno de Deporte Social Comunitario los Entes Departamentales de Deporte y Recreación presentaron proyectos de cofinanciación a Coldeportes, esta invitación se realizó a los entes departamentales que cumplieron con la información solicitada por Coldeportes en el primer semestre de 2014, los departamentos que decidieron promover el deporte comunitario en la población con discapacidad con recursos de Coldeportes son: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cundinamarca, Sucre, Risaralda, Putumayo y Vaupés para un total de inversión de \$ 558.000.000 en los siguientes componentes: contratación de recurso humano, compra de implementación y realización de capacitaciones estos proyectos han de darle continuidad a programas establecidos departamentales o son el surgimiento de un nuevo programa de inclusión con enfoque diferencial. La capacitación que se realizará en los departamentos tiene la directriz de la implementación de los lineamientos para fomento y desarrollo de la recreación, deporte, educación física y actividad física para la población con discapacidad a través de talleres de sensibilización de la práctica deportiva y recreativa como una forma de aprovechamiento del tiempo libre con las personas con discapacidad sus familiares y comunidad.

Con el fin de implementar el lineamiento de accesibilidad a la formación académica, Coldeportes realiza una alianza con la Universidad Nacional de Colombia y se construyó el diplomado virtual denominado Deporte Social Comunitario un medio para la inclusión de personas con discapacidad donde podrán acceder 110 actores (gestores, promotores deportivos, monitores, recreadores, líderes) del Sistema Nacional del Deporte que trabajan actualmente con esta población. Que empieza a funcionar en el mes de Mayo del 2015.

- ✓ Efectuar las medidas necesarias que garanticen la recreación para las personas con discapacidad, en condiciones de inclusión.

Desde Coldeportes se construyó el Plan Nacional de Recreación 2012-2019 que convoca al desarrollo de capacidades humanas con reconocimiento a la diversidad. Por su parte, desde la línea de acción de Recreación desde el año 2011 se apoya a proyectos de los Entes Deportivos Departamentales para la población con discapacidad. Además se construyó los lineamientos para fomento y desarrollo de la recreación, deporte, educación física y actividad física para la población con discapacidad que se oficializaron con la Directiva N. 002 de Septiembre de 2013.





Para el año 2014 se realiza la invitación a presentar proyectos de cofinanciación en Recreación a los entes departamentales de deporte y recreación donde se asigna un recurso para contratación de recurso humano a los departamentos con mayor discapacidad en Colombia y que han tenido continuidad anualmente en los programas los cuales fueron: Quindío, Huila, Santander, Caldas, Nariño, Cauca, Cundinamarca, Norte Santander, Risaralda, Cesar, Putumayo, Amazonas, Caquetá, Bolívar, Guaviare y Boyacá para un total de \$ 272.000.000.

17

Atentamente,


ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director

Aprobó: Carlos Ivan Bermeo, Director Posicionamiento y Liderazgo Deportivo 
Patricia Cardenas, Coordinadora G.I.T. Recreación Dirección Fomento y Desarrollo 
Proyectó: Nestor David Medina, Asesor de Dirección 